

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1430/22

AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022, vista el Acta de la Mesa de Negociación, previa consulta con los Sindicatos y antes del 1 de junio de 2022 se ha resuelto **aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal**, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

| GRUPO / SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | VACANTES |
|------------------|------------------------|--------------------|----------|
| A2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICO DE GESTIÓN | 1 |

PERSONAL LABORAL

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL | VACANTES |
|------------------------|----------------------------------|----------|
| E | OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES | 2 |
| C1 | AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 1 |

Todas las plazas relacionadas son plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, no produciéndose con la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público incremento de gasto ni del número de efectivos de personal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Oferta de Empleo Público aprobada se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olula de Castro - www.oluladecastro.es: tablón de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Olula de Castro, a 13 de mayo de 2022.

EL ALCALDE, Cristian Quero Gil.